

Resolución Ministerial

Lima, 28 MAR, 2017

VISTOS:

El Informe (OPR) N° OPR012/2017, de 22 de marzo de 2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorándum (FIN) N° FIN0147/2017, de 20 de marzo de 2017, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum (FIN) N° FIN0147/2017, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración ha presentado el detalle de los importes registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondiente a los Saldos de Balance del año 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe (OPR) N° OPR012/2017, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo a lo informado por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, ha determinado que el expediente del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) 1201, registra ingresos en dicho sistema por el importe de S/ 15 742 403,31 (quince millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos tres y 31/100 soles), que corresponden a los saldos de balance del año 2016 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los mismos que para ser utilizados en el presente ejercicio deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, al respecto, el inciso 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, de acuerdo al acápite ii) del inciso 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el inciso 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, de conformidad con lo indicado en el inciso 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en ese sentido, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente conforme a su competencia, sustenta y considera procedente la incorporación de los saldos de balance determinados al cierre y conciliación del Presupuesto del Año Fiscal 2016, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 15 742 403,00 (quince millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos tres y 00/100 soles), a fin de financiar las acciones que se detallan en el anexo del referido Informe (OPR) N° OPR012/2017;

Resolución Ministerial

- 2 -

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1142/RE, de 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe incorporarse mayores fondos a que se contrae la presente resolución;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de S/ 15 742 403,00 (quince millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos tres y 00/100 soles), de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y en la Resolución Ministerial N° 1142-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 15 742 403,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE	15 742 403,00
TOTAL		15 742 403,00
		=====

EGRESOS **(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008	Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	Secretaría General
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0133	Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática

0250

Resolución Ministerial

- 3 -

PRODUCTO 3000710 : Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos
ACTIVIDAD 5005219 : Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : **Recursos Directamente Recaudados**

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 129 453,00
Sub-Total 129 453,00

PRODUCTO 3000711 : Actores Nacionales Acceden a acciones de Facilitación y Promoción Económica, Cultural y Científica
ACTIVIDAD 5005223 : Promoción y Protección Cultural en el Exterior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : **Recursos Directamente Recaudados**

GASTOS CORRIENTES 118 594,00
2.3 Bienes y Servicios
Sub-Total 118 594,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : **Recursos Directamente Recaudados**

GASTOS CORRIENTES 6 988 137,00
2.3 Bienes y Servicios

GASTOS DE CAPITAL 377 500,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Sub-Total 7 365 637,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : **Recursos Directamente Recaudados**

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 88 011,00
2.3 Bienes y Servicios 4 733 782,00

GASTOS DE CAPITAL 2 849 387,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Sub-Total 7 671 180,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000670 : Desarrollo de la Enseñanza de Post-Grado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : **Recursos Directamente Recaudados**

GASTOS CORRIENTES 382 337,00
2.3 Bienes y Servicios

0250

0100

Resolución Ministerial

- 4 -

		Sub-Total	382 337,00
ACTIVIDAD	5003630	:	Desarrollo de Acciones de Política Exterior, Soberanía e Integridad Territorial en el ámbito Regional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			75 202,00
		Sub-Total	75 202,00
		TOTAL EGRESOS	15 742 403,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el inciso 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Ricardo Luña Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

